

7

# CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

Autorizado por Resolución Directoral N° 32-2010-JUS/DNI-DCMA  
Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa.  
Teléfono (054) 21-18-65 Correo: PCCSANTAMARTA@ohemmail.com

## ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL

Expediente N°: 6666 - 2015

Acta N°: 0284 - 2015

En la ciudad de Arequipa, siendo las 18:00 horas del día 13 del mes mayo del año 2015, ante mí Robert Cuadros Medina, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 44499824 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial acreditado ante el Ministerio de Justicia con Registro N° 23703, se presentaron la parte conformada por la **CONSORCIO TAURUS** debidamente representado por **DON JUAN ELMER CLEMENTE CAYRO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29655740, quien acredita su representación mediante Contrato de Consorcio de fecha 22 del mes de diciembre del 2014 y a su vez con las Facultades de Gerente General de la empresa **JJC CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES S.R.L.** inscritas en el Asiento N° A0001 de la partida SIR N° 11145190 del Registro de Personas Jurídicas de la XII Zona Registral SEDE - Arequipa, con domicilio en Avenida La Paz 511, Dpto. 124-B, distrito, provincia y departamento de Arequipa; con el objeto de que se le asista en la solución de un conflicto con la parte invitada conformada por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ISABEL DE SIGUAS** debidamente representada por su Procurador Público **DON KARLO FABIAN CACEDA CABALLERO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10731031, quien acredita su representación mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2015-MDSIS-A y Acuerdo de Concejo N° 026-2015-MDSIS, y asimismo, interviene el Regidor encargado de la Alcaldía de la mencionada Municipalidad, don **VICTOR HERNAN BEJARANO CASANI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29484475, quien acredita su representación mediante ACUERDO DE CONSEJO N° 025-2015-MDSIS; señalando domicilio legal ubicado en Plaza Principal S/N Sondor, distrito de Santa Isabel de Siguas, provincia y departamento de Arequipa.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de Conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas; asimismo, se les señaló las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

### HECHOS EXPUESTOS POR LA PARTE SOLICITANTE:

Los consignados en solicitud de conciliación que dio origen a esta Acta de Conciliación y que es considerada parte integrante de la misma.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS: El solicitante **CONSORCIO TAURUS** debidamente representado por su Representante Legal **DON JUAN ELMER CLEMENTE CAYRO** pretende de la invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ISABEL DE SIGUAS** que:

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"**  
Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa; Teléf. (054) 21-18-65  
"JUSTICIA ES LA CONSTANTE Y PERPERTUA VOLUNTAD DE DAR A CADA QUIEN LO SUYO"

ORIGINAL

13/05/2015



6

# CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

Autorizado por Resolución Directoral N° 32-2010-IUS/DNJ-DCMA  
Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa;  
Teléf. (054) 21-18-65; Correo: FCCSCAII@HOTMAIL.COM

- Se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2015-GM/MDSIS de fecha 21 de enero del 2015 y notificada con Carta Notarial de fecha 23 de enero de 2015 y diligenciada el 26 de enero de 2015.
- Se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 010-2015-A/MDSIS de fecha 27 de enero del 2015, notificada con Carta Notarial de fecha 27 de enero del 2015 y diligenciada el 03 de febrero del 2015.
- Que, se disponga el estricto cumplimiento del Contrato ADS N°003-2014/MDSIS-PRMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CANAL CHICA SECTOR SONDOR II ETAPA" de fecha 26 de diciembre de 2014, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigwas y el Consorcio Taurus.
- Se disponga la entrega del terreno para dar inicio a la ejecución de la obra ADS N°003-2014/MDSIS-PRMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CANAL CHICA SECTOR SONDOR II ETAPA".

### ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes y/o el Conciliador, se conviene en celebrar un Acuerdo Conciliatorio en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Por este acto, ambas partes conciliantes refieren que la presente conciliación deviene de la declaración de nulidad de oficio del Contrato ADS N°003-2014/MDSIS-PRMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CANAL CHICA SECTOR SONDOR II ETAPA" de fecha 26 de diciembre de 2014, en base a que el Expediente del Consorcio, se encontraba incompleto; sin embargo, haciendo una exhaustiva investigación, se ha podido ubicar el Expediente de postulación completo, conforme se refleja del cargo de presentación de fecha 23-12-2014; por ende, no tendría razón de ser la dispuesto anteriormente acerca de la Nulidad de oficio del referido Contrato; así lo reconocen ambas partes conciliantes.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ISABEL DE SIGUAS debidamente representada por su procurador público DON KARLO FABIAN CACEDA CABALLERO se compromete a dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2015-GM/MDSIS de fecha 21 de enero del 2015 y la Resolución de Alcaldía N° 010-2015-A/MDSIS de fecha 27 de enero del 2015, que declaran la Nulidad del Contrato ADS N°003-2014/MDSIS-PRMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CANAL CHICA SECTOR SONDOR II ETAPA"; en un plazo que no superará del día 14 de mayo de 2015; así lo acuerdan ambas partes conciliantes.

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"**  
Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa; Teléf. (054) 21 18-65  
"JUSTITIA ES LA CONSTANTE Y PERPERTUA VOLUNTAD DE DAR A CADA QUIEN LO SUYO"

ORIGINAL

2015

2015

2015

2015

2015

5

# CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

Autorizado por Resolución Directoral N° 32-2010-JUS/DNI-UCMA  
Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa.  
Teléf. (054) 21-18-65. Correo: [ccsantamarta@hotmail.com](mailto:ccsantamarta@hotmail.com)

**TERCERO.-** Asimismo, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ISABEL DE SIGUAS debidamente representada por su procurador público DON KARLO FABIAN CACEJA CABALLERO se compromete a dar efectivo cumplimiento del Contrato ADS N° 003-2014/MDSIS-PRMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CANAL CHICA SECTOR SONDOR II ETAPA" de fecha 26 de diciembre de 2014, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigwas y el Consorcio Taurus; a favor de **CONSORCIO TAURUS** debidamente representado por su Representante Legal **DON JUAN ELMER CLEMENTE CAYRO**, respetando y ratificándose en sus plazos, cuyo cómputo para la ejecución de la obra regirá a partir de la entrega del terreno, que fijan como fecha de entrega el día lunes 18 de mayo de 2015, a favor del Consorcio; así lo acuerdan ambas partes conciliantes.

**CUARTO.-** Finalmente, en caso de incumplimiento de cualquiera de los acuerdos estipulados en la presente Acta de Conciliación, la parte afectada con dicho incumplimiento tendrán expedita la facultad de ejecutar este título en vía de Proceso Único de Ejecución para efectivizar el cumplimiento del mismo, así lo acuerdan las partes conciliantes.

**VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:**

En este acto, Robert Cuadros Medina (C.A.A. 7567), abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Lsy de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070 y su Reglamento – Decreto Supremo N° 014-2008-JUS artículo 22°, concordado con el artículo 688° del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil y Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069; el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo (Título Único de Ejecución).

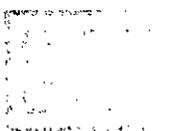
Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 18:30 horas del día 13 del mes de mayo del año 2015, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 0284-2015, la misma que consta de tres (03) páginas.

*[Signatures and fingerprints of the parties and the mediator]*

**CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"**  
Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa; Teléf. (054) 21-18-65  
"JUSTICIA ES LA CONSTANTE Y PERPERTUA VOLUNTAD DE DAR A CADA QUIEN LO SUYO"

ORIGINAL

13/05/2015



*[Signature]*  
ROBERTO CUADROS MEDINA  
Abogado